POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

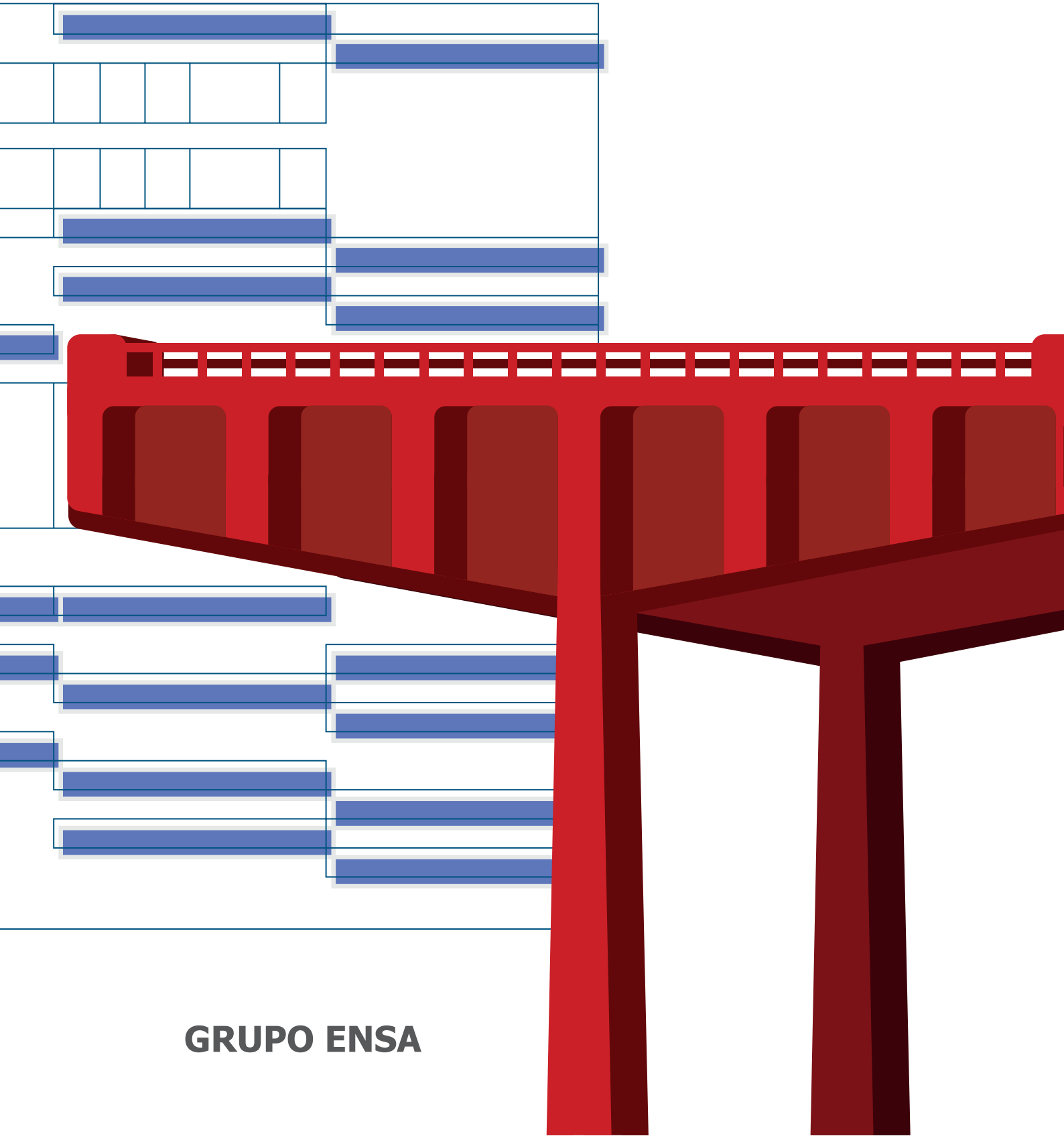

GRUPO ENSA

1. FINALIDAD

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

4. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

5. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

DECLARACIÓN DE INTENCIONES

El Grupo Ensa mantiene un firme compromiso con la ética, la integridad, la profesionalidad y el buen gobierno. Estos principios se recogen en nuestro Sistema de Buen Gobierno Corporativo.

Reforzando este compromiso, Ensa se encuentra adherida al Pacto Mundial de las Naciones Unidas llevando a cabo sus actuaciones en el marco de los 10 principios universalmente aceptados referidos a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, el Medio Ambiente y la Lucha Contra la Corrupción, habiendo integrado estos principios como valores fundamentales en el desarrollo de su actividad.

El Consejo de Administración de la Sociedad, como máximo órgano de decisión y representación de la Compañía, aprueba la presente Política de Compliance Penal y Antisoborno como expresión de su compromiso permanente con el cumplimiento de la legislación aplicable, el principio de tolerancia cero contra cualquier ilícito, la prohibición expresa de comisión de delitos, y la participación en la lucha contra el fraude y la corrupción en todos los ámbitos de su actividad.

Política de compliance penal y antisoborno

1. FINALIDAD

La presente Política, tiene la finalidad de proyectar a todos los administradores/as, directivos/as y empleados/as de la Sociedad, así como a terceros que se relacionen con ella, un mensaje rotundo de oposición a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones, y la firme voluntad de Ensa de erradicarla en todas sus actividades, contribuyendo con ello al cumplimiento del objetivo dieciséis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

Para su desarrollo, se ha instaurado un Sistema de Buen Gobierno Corporativo integrado por todas las normas, procedimientos formales, planes, protocolos y demás actuaciones materiales que tienen por objeto garantizar la actuación de la empresa conforme a ley y a su Código de Conducta como norma fundamental de funcionamiento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Compliance Penal y Antisoborno será de aplicación a todos los administradores/as, directivos/as y empleados/as de Equipos Nucleares S.A., S.M.E. (Ensa), a las sociedades en las que participe en la actualidad o pueda participar en el futuro, y a las partes interesadas con las que la Sociedad se relacione.

Los terceros con los que la Sociedad se relaciona deberán desarrollar sus actividades con un comportamiento basado en la integridad, la ética profesional y la lucha activa contra el fraude y la corrupción. A tal fin, deberán rechazar, de forma contundente, cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos, y abstenerse de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales y operaciones al margen de la legalidad vigente.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios por los que se rige la Política son los siguientes:

A) Ensa no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.

B) Ensa impulsa una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la corrupción en los negocios y cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Este principio tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico para la empresa o para sus profesionales.

C) Ensa actúa en todo momento, al amparo de la legislación vigente y de acuerdo al Sistema de Buen Gobierno Corporativo, dando cumplimiento a la normativa interna de la empresa, a la Política de Compliance Penal y Antisoborno, y al Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno.

D) Ensa asegura que el Área de Compliance cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de la presente Política de forma eficaz, proactiva y autónoma.

E) Las relaciones entre los profesionales de Ensa y cualesquiera administraciones públicas, autoridades, funcionarios y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, partidos políticos y entidades análogas, se rigen, siempre, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad. Ensa dispone de un Protocolo de Obsequios y Hospitalidad para prevenir cualquier actuación que pueda considerarse un acto de corrupción o un soborno.

F) Los profesionales de Ensa participan en programas adecuados de formación, por cualquier medio que resulte apropiado, y con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia. En especial, reciben formación sobre el Código de Conducta Empresarial para prevenir cualquier supuesto de fraude, corrupción o soborno.

G) Ensa promueve un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentran el canal ético, canaletico@ensa.es, que permiten a sus profesionales y terceros que se relacionan con ella comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento del Sistema de buen Gobierno Corporativo o la comisión de cualquier acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código de Conducta Empresarial.

H) Ensa se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado, a través de los diferentes canales de comunicación, la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad o al Sistema de Buen Gobierno Corporativo.

I) Los riesgos asociados al fraude, a la corrupción y al soborno están adecuadamente contemplados en todos los procedimientos internos de Ensa y, en particular, en todos los procesos que conllevan que ésta se relacione con terceros.

J) La relación de Ensa con sus proveedores se basa en la integridad, la ética profesional, y la lucha activa contra el fraude y la corrupción. Deberán cumplir con las políticas, normas y procedimientos de Ensa relativas a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión. Ningún proveedor deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado/a de Ensa, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de ésta, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora.

K) Ensa sanciona disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento y en su convenio colectivo aquellas conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos y la infracción del deber de poner en conocimiento de los órganos de control los incumplimientos que hubieran podido detectarse. A tal fin, se comunica a todos los profesionales de la empresa el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de ilícito penal o irregularidad de la que tengan constancia a través de los canales establecidos al respecto.

L) Ensa mide el desempeño del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno a través de indicadores, vigilando que todos sus elementos operan de manera correcta, y promueve su revisión y mejora continua.

4. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

A) Control

Corresponde al Comité de Cumplimiento controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento de la Política de Compliance Penal y Antisoborno, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos, direcciones, áreas o departamentos de la empresa.

A estos efectos, el Comité de Cumplimiento gozará de las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento y eficacia de la presente Política, velando por la adecuación de los protocolos y procedimientos para la prevención de delitos a las necesidades y circunstancias de la empresa.

B) Evaluación

El Comité de Cumplimiento evaluará, al menos una vez al año, el funcionamiento y la eficacia de la presente Política. En todo caso, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del Sistema o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por la empresa, se valorará la conveniencia de su modificación.

C) Revisión

El Comité de Cumplimiento revisará periódicamente, mínimo una vez al año, el contenido de la Política, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y propondrá al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

5. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

La presente Política se entrega y está a disposición de toda la empresa en la intranet. Asimismo, Ensa pondrá la presente Política a disposición de sus socios de negocio y partes interesadas a través de su página web corporativa www.ensa.es.

Para el personal de Ensa que ocupen posiciones especialmente expuestas a riesgos penales, se solicitará su declaración anual de conformidad. Análogamente, para socios de negocio que presenten un riesgo penal superior a bajo, se solicitará su conformidad con los valores de la presente Política.

Política de compliance penal y antisoborno

Actualización
2021

Ensa (grupo SEPI)
Juan Carlos I, 8
39600 Maliaño, Cantabria (España)

Tel.: (+34) 942 200 101
Fax: 942 200 148